ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 7 DE PALMA DE MALLORCA

-

C/ TRAVESSA D'EN BALLESTER N° 20-4°
Teléfono: 971219383/ 971219252, **Fax:** 971 219478
Correo electrónico: instancia7.palmademallorca@justicia.es

Equipo/usuario: 7
Modelo: H302B0 MANDAMTO.RGTRO CERTIFIC DOMINIO Y CARGAS.ART.688.1

N.I.G.: 07040 42 1 2021 0003047
EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000044 /2021
Procedimiento origen: /
Sobre OTRAS MATERIAS
EJECUTANTE D/ña. LSF 11 BOSON INVESTMENTS S.A.R.L
Procurador/a Sr/a. MARIA JESUS GOMEZ MOLINS
Abogado/a Sr/a.
DEMANDADO D/ña. RAIMUNDO VICH MORRO
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

M A N D A M I E N T O

D./Dª JAVIER TERAN MATE, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 7 DE PALMA DE MALLORCA

AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA N° 11.

ATENTAMENTE SALUDO Y PARTICIPO:

Que en este órgano judicial se siguen autos de EJECUCION HIPOTECARIA, con el número 44/2021, a instancia de **LSF 11 BOSON INVESTMENTS S.A.R.L** (inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B-249553) al haber sido acordada en estos autos la sucesión procesal a su favor, por la cesión de créditos operada entre BANCO DE SABADELL, SA y LSF11 BOSON INVESTMENTS, SARL, contra **D. RAIMUNDO VICH MORRO** (DNI 43040675Q), en reclamación de 337.083,74 euros de principal, más 36.227,97 euros presupuestados para intereses y costas, cantidad garantizada con los bienes que se dirán teniéndolo acordado en Auto y Decreto de fecha 10/5/2021, ejecutables, en virtud de lo establecido en el artículo 688 en relación con el apartado 1 del artículo 656, ambos de la L.E.C., dirijo el presente, por duplicado, a ese Registro de su cargo a fin de que a la mayor brevedad posible remita a este órgano judicial **Certificación** en la que consten los extremos previstos en el antedicho apartado 1 del artículo 656 de la L.E.C., así como inserción literal de la inscripción de la hipoteca que se haya de ejecutar y en la que se exprese, además, que la hipoteca a favor del ejecutante en estos autos se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que

Código Seguro de Verificación E04799402-MI:7Nyd-PPGn-bEiw-RccV-E Puede verificar este documento en https://www.administraciondejusticia.gob.es
FIRMA (1): Javier Teran Mate (13/05/2024 14:08)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

aparecieren en ese Registro. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 656.

Al mismo tiempo, hágase constar en ese Registro, por nota marginal en la inscripción de hipoteca, que se ha expedido la certificación de dominio y cargas, expresando su fecha y la existencia del presente procedimiento, debiendo igualmente proceder, en su caso, a las notificaciones previstas en el artículo 659 y siguientes de la L.E.C.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 656.2 de la L.E.C., el registrador notificará, inmediatamente y de forma telemática, al Letrado de la Administración de Justicia y al Portal de Subastas el hecho de haberse presentado otro u otros títulos que afecten o modifiquen la información inicial a los efectos del artículo 667.

En tanto no se cancele por mandamiento del Letrado de la Administración de Justicia dicha nota marginal, el registrador no podrá cancelar la hipoteca por causas distintas a la propia ejecución.

El/los bien/es objeto de la certificación reclamado es/son:

Finca 25386 de la sección 2ª con número de IDUFIR: 07024000113686, inscrita al Tomo: 6207 Libro: 1236 Folio: 101 Inscripción: 6.
URBANA: NÚMERO DIECIOCHO DE ORDEN.- APARCAMIENTO número 18 de la Planta Sótano del bloque I, con acceso por medio de una rampa y una zona de paso que arranca de la calle Juan Ripoll Trobat. Forma parte de un complejo residencial consistente en dos bloques de edificación denominados Bloque 1, al situado a la parte de la derecha y Bloque 2, situado a la parte de la izquierda mirando desde la calle Juan Ripol Trobat. Tiene una superficie de nueve metros cuadrados.

Finca 25416 de la sección 2ª con número de IDUFIR: 7024000113907, inscrita al Tomo: 6189 Libro: 1225 Folio: 93 Inscripción: 11.
URBANA: NÚMERO CUARENTA Y OCHO DE ORDEN.- VIVIENDA LETRA A de la planta de piso segundo del bloque uno, con acceso por rampa y calle Joan Ripoll i Trobat, 21, de Palma de Mallorca. Tiene una superficie construida de ciento treinta y nueve metros cuadrados.

Finca 25378 de la sección 2ª con número de IDUFIR: 07024000113624, inscrita al Tomo: 6207 Libro: 1236 Folio: 98 Inscripción: 5.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

URBANA: NÚMERO DIEZ DE ORDEN.- APARCAMIENTO número 10 de la Planta Sótano, de un Conjunto situado en la Avenida Juan Ripoll Trobat, de Palma de Mallorca. Forma parte de un complejo residencial consistente en dos bloques de edificación denominados Bloque 1, al situado a la parte de la derecha y Bloque 2, al situado a la parte de la izquierda, mirando desde la calle Juan Ripoll Trobat. Tiene una superficie de nueve metros cuadrados.

Una vez expedida la certificación requerida, remítase la misma a este órgano judicial por el conducto del recibo del presente mandamiento o, en su caso, nota comprensiva de las causas que impidiesen su cumplimiento.

Dado en PALMA DE MALLORCA a trece de mayo de dos mil veinticuatro.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA NÚMERO ONCE
C/Fluvià, 1,3°-0799 Palma

JOSE MIGUEL BAÑON BERNAD, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, TITULAR DEL REGISTRO DE PALMA, NUMERO ONCE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS,

CERTIFICA: Que cumpliendo lo interesado por don Javier Teran Mate, letrado de la administración de justicia del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Palma, en virtud de mandamiento expedido el día trece de mayo de dos mil veinticuatro, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE PALMA DE MALLORCA 11 SECC 2ª Nº: 25386, con número de CODIGO REGISTRAL UNICO: 07024000113686, que ha motivado el asiento 518 del diario 2024, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

URBANA: NÚMERO DIECIOCHO DE ORDEN.- APARCAMIENTO número 18 de la Planta Sótano del bloque I, con acceso por medio de una rampa y una zona de paso que arranca de la calle Juan Ripoll Trobat. Forma parte de un complejo residencial consistente en dos bloques de edificación denominados Bloque 1, al situado a la parte de la derecha y Bloque 2, situado a la parte de la izquierda mirando desde la calle Juan Ripol Trobat. Tiene una superficie de nueve metros cuadrados. LINDA: Frente, zona de paso; Derecha, aparcamiento número 17; Izquierda, con el número 19; y Fondo, con hueco del ascensor y vestíbulo. **CUOTA:** Le corresponde una cuota en relacion al Sector 1 de cero enteros veinticinco centésimas por ciento -0,25%- y en relacion a la total finca de cero enteros diecinueve centésimas por ciento -0,19%-. **REFERENCIA CATASTRAL:** 8015411DD6881E0018FA.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece inscrito a favor de **DON RAIMUNDO VICH MORRO,** con N.I.F. 43.040.675-Q y le pertenece en cuanto a **la totalidad** del pleno dominio, con carácter privativo. Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública otorgada en Palma de Mallorca, ante Don ANDRÉS ISERN ESTELA el veintiocho de diciembre del año dos mil cinco, según consta en la **inscripción 4ª**, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil seis, **al folio 152, del Libro 424 del término municipal de Palma de Mallorca 11 Secc 2ª, Tomo 2220** del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

HIPOTECA.

C.S.V. : 20704112BE408D7A

Una HIPOTECA a favor de la entidad LSF11 BOSON INVESTMENTS, S.À.R.L. antes BANCO DE SABADELL, S.A., en garantía de un préstamo de 16.890,57 euros de principal; intereses ordinarios durante 18 meses al 3,35% anual, hasta un tipo máximo del 12% anual, por un total de 3.040,3 euros; intereses de demora con un tipo máximo del 15% anual por un total de 5.067,17 euros; unas costas y gastos judiciales de 1.803,04 euros; con un plazo de amortización de 333 meses, con fecha de vencimiento del treinta y uno de Mayo del año dos mil cuarenta; con un valor de subasta de 26.801,08 euros. Formalizada en escritura autorizada por el Notario DON ANDRÉS ISERN ESTELA, de PALMA, el día veintiocho de Diciembre del año dos mil cinco. Constituida en la inscripción 5ª de fecha dieciséis de Febrero del año dos mil seis, MODIFICADA por la inscripción 6ª de fecha 4 de junio de 2012, según escritura de 2 de abril de 2012, ante el Notario de Palma don Manuel Luis Beltrán García, modificada, aclarada y rectificada por otra de 14 de mayo de 2012, ante el mismo Notario. CEDIDA por la inscripción 7ª a favor de LSF11 BOSON INVESTMENTS, S.À,R.L., mediante escritura autorizada el 31 de marzo de 2021 por el Notario de Madrid don Antonio Morenés Giles.

La hipoteca objeto de la inscripción5ª, modificada por la inscripción 6ª y cedida por la inscripción 7ª, se halla **subsistente y sin cancelar**.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del **20 de mayo de 2021**.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y tras haberse hecho constar la expedición de la certificación que antecede, de conformidad al párrafo 2° del Artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del 143 del Reglamento Hipotecario, por nota al margen de la inscripción 8ª -primera inscripción del folio electrónico de esta finca-, libro la presente.

Que con fecha de hoy ha sido comprobada la autenticidad del precedente documento en la página correspondiente con el Código Seguro de Verificación que se indica en el mismo, siendo coincidente.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO ONCE
JOSÉ MIGUEL BAÑÓN BERNAD
PALMA DE MALLORCA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

C.S.V. : 20704112BE408D7A

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

- **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ MIGUEL BAÑÓN BERNAD registrador/a titular de PALMA DE MALLORCA 11 a día dieciocho de junio del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 20704112BE408D7A

C.S.V. : 20704112BE408D7A

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20704112BE408D7A

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA NÚMERO ONCE
C/Fluvià, 1,3°-0799 Palma

JOSE MIGUEL BAÑON BERNAD, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, TITULAR DEL REGISTRO DE PALMA, NUMERO ONCE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS,

CERTIFICA: Que cumpliendo lo interesado por don Javier Teran Mate, letrado de la administración de justicia del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Palma, en virtud de mandamiento expedido el día trece de mayo de dos mil veinticuatro, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE PALMA DE MALLORCA 11 SECC 2ª N°: 25416, con número de CODIGO REGISTRAL UNICO: 07024000113907, que ha motivado el asiento 518 del diario 2024, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

URBANA: NÚMERO CUARENTA Y OCHO DE ORDEN.- VIVIENDA LETRA A de la planta de piso segundo del bloque uno, con acceso por rampa y calle Joan Ripoll i Trobat, 21, de Palma de Mallorca. Tiene una superficie construida de ciento treinta y nueve metros cuadrados. LINDA: Frente, vivienda letra B de su planta; Derecha, rellano, hueco de escalera y vuelo sobre la zona ajardinada de uso privativo de la vivienda letra C de la planta baja; Izquierda, vuelo sobre zona de paso comunitaria; y Fondo, vuelo sobre rampa de baja a la planta de sótano. Le es anexo el Trastero número 7 de la planta de sótano. Su cuota en relacion al valor total del integro inmueble es de dos enteros noventa centesimas por ciento -2'90%-. **REFERENCIA CATASTRAL:** 8015411DD6881E0048SO.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece inscrito a favor de **DON RAIMUNDO VICH MORRO**, con N.I.F. 43.040.675-Q y le pertenece en cuanto a **la totalidad** del pleno dominio, con carácter privativo. Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública otorgada en Palma de Mallorca, ante Don ANDRÉS ISERN ESTELA el veintiocho de diciembre del año dos mil cinco, según consta en la **inscripción 7ª**, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil seis, **al folio 220, del Libro 424 del término municipal de Palma de Mallorca 11 Secc 2ª, Tomo 2220** del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

HIPOTECA.
Una HIPOTECA a favor de la entidad LSF11 BOSON INVESTMENTS, S.À.R.L. antes BANCO DE SABADELL, S.A., en garantía de un préstamo de 326.218,86 euros de

principal; intereses ordinarios durante 18 meses al 3,35% anual, hasta un tipo máximo del 12% anual, por un total de 58.719,39 euros; intereses de demora con un tipo máximo del 15% anual por un total de 97.865,65 euros; unas costas y gastos judiciales de 32.621,89 euros; con un plazo de amortización de 333 meses, con fecha de vencimiento del treinta y uno de Mayo del año dos mil cuarenta; con un valor de subasta de 515.425,8 euros. Formalizada en escritura autorizada por el Notario DON ANDRÉS ISERN ESTELA, de PALMA, el día veintiocho de Diciembre del año dos mil cinco. Constituida en la inscripción 8ª de fecha dieciséis de Febrero del año dos mil seis, MODIFICADA por la inscripción 10ª de fecha 17 de mayo de 2012, según escritura de 2 de abril de 2012, ante el Notario de Calvià don Manuel Luis Beltrán García. CEDIDA a la entidad LSF11 BOSON INVESTMENTS, S.À.R.L. por la inscripción 12ª, mediante escritura autorizada el treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno por el Notario de Madrid don Antonio Morenés Giles.

La hipoteca objeto de la inscripción 8ª, modificada por la inscripción 10ª y cedida por la inscripción 12ª se halla **subsistente y sin cancelar**.

HIPOTECA.
Una HIPOTECA a favor de la entidad LSF11 BOSON INVESTMENTS, S.À.R.L. antes BANCO DE SABADELL, S.A., en garantía de un préstamo de 50.000 euros de principal; intereses ordinarios durante 18 meses al 4,183% anual, hasta un tipo máximo del 12% anual, por un total de 9.000 euros; intereses de demora con un tipo máximo del 15% anual por un total de 15.000 euros; unas costas y gastos judiciales de 5.000 euros; con un plazo de amortización de 360 meses, con fecha de vencimiento del treinta de Septiembre del año dos mil cuarenta y dos; con un valor de subasta de 424.900,76 euros. Formalizada en escritura autorizada por el Notario DON MANUEL LUIS BELTRÁN GARCÍA, de CALVIÁ, el día veintiocho de Septiembre del año dos mil once. Constituida en la inscripción 9ª de fecha once de Noviembre del año dos mil once, MODIFICADA por la inscripción 11ª de fecha 30 de mayo de 2012, según escritura de 2 de abril de 2012, ante el Notario de Calvià don Manuel Luis Beltrán García, modificada, aclarada y rectificada por otra de 14 de mayo de 2012, ante el mismo Notario. CEDIDA a la entidad LSF11 BOSON INVESTMENTS, S.À.R.L. por la inscripción 12ª, mediante escritura autorizada el treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno por el Notario de Madrid don Antonio Morenés Giles

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del **20 de mayo de 2021.**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y tras haberse hecho constar la expedición de la certificación que antecede, de conformidad al párrafo 2° del Artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del 143 del Reglamento Hipotecario, por nota al margen de la inscripción 13ª -primera inscripción en el folio electrónico de esta finca-, libro la presente.

Que con fecha de hoy ha sido comprobada la autenticidad del precedente documento en la página correspondiente con el Código Seguro de Verificación que se indica en el mismo, siendo coincidente.


C.S.V. : 2070411234CB911F



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

- **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la

C.S.V. : 20704112234CB911F

información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ MIGUEL BAÑÓN BERNAD registrador/a titular de PALMA DE MALLORCA 11 a día dieciocho de junio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 2070411234CB911F

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2070411234CB911F

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA NÚMERO ONCE
C/Fluvià, 1,3°-0799 Palma

JOSE MIGUEL BAÑON BERNAD, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, TITULAR DEL REGISTRO DE PALMA, NUMERO ONCE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS,

CERTIFICA: Que cumpliendo lo interesado por Javier Teran Mate, letrado de la administración de justicia del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Palma, en virtud de mandamiento expedido el día trece de mayo de dos mil veinticuatro, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE PALMA DE MALLORCA 11 SECC 2ª N°: 25378, con número de CODIGO REGISTRAL UNICO: 07024000113624, que ha motivado el asiento 518 del diario 2024, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

URBANA: NÚMERO DIEZ DE ORDEN.- APARCAMIENTO número 10 de la Planta Sótano, de un Conjunto situado en la Avenida Juan Ripoll Trobat, de Palma de Mallorca. Forma parte de un complejo residencial consistente en dos bloques de edificación denominados Bloque 1, al situado a la parte de la derecha y Bloque 2, al situado a la parte de la izquierda, mirando desde la calle Juan Ripoll Trobat. Tiene una superficie de **nueve metros cuadrados**. LINDA: Frente, zona de paso; Derecha, aparcamiento número 9; Izquierda, con el número 11; y Fondo, con subsuelo de la propia finca. **CUOTA:** Su cuota en relacion al valor total del íntegro inmueble es de cero enteros diecinueve centésimas por ciento; y en relacion al Sector 1 de cero enteros veinticinco centésimas por ciento. **REFERENCIA CATASTRAL:** 8015411DD6881E0010YE.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece inscrito a favor de **DON RAIMUNDO VICH MORRO**, con N.I.F. 43.040.675-Q y le pertenece en cuanto a **la totalidad** del pleno dominio, con carácter privativo. Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública otorgada en Palma de Mallorca, ante Don ANDRÉS ISERN ESTELA el veintiocho de diciembre del año dos mil cinco, según consta en la **inscripción 3ª**, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil seis, **al folio 136, del Libro 424 del término municipal de Palma de Mallorca 11 Secc 2ª, Tomo 2220** del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

HIPOTECA.
Una HIPOTECA a favor de la entidad LSF11 BOSON INVESTMENTS, S.À.R.L. antes BANCO DE SABADELL, S.A., en garantía de un préstamo de 16.890,57 euros de

principal; intereses ordinarios durante 18 meses al 3,35% anual, hasta un tipo máximo del 12% anual, por un total de 3.040,3 euros; intereses de demora con un tipo máximo del 15% anual por un total de 5.067,17 euros; unas costas y gastos judiciales de 1.803,04 euros; con un plazo de amortización de 333 meses, con fecha de vencimiento del treinta y uno de Mayo del año dos mil cuarenta; con un valor de subasta de 26.801,08 euros. Formalizada en escritura autorizada por el Notario DON ANDRÉS ISERN ESTELA, de PALMA, el día veintiocho de Diciembre del año dos mil cinco. Constituida en la inscripción 4ª de fecha dieciséis de Febrero del año dos mil seis, MODIFICADA por la inscripción 5ª de fecha 4 de junio de 2012, según escritura de 2 de abril de 2012, ante el Notario de Palma don Manuel Luis Beltrán García, modificada, aclarada y rectificada por otra de 14 de mayo de 2012, ante el mismo Notario. Cedido el crédito hipotecario a la entidad LSF11 BOSON INVESTMENTS, S.À.R.L. en escritura autorizada el día 31 de marzo de 2.021 por el Notario de Madrid don Antonio Morenès Giles, protocolo 448, según la inscripción 6ª.

La hipoteca objeto de la inscripción 4ª, modificada por la inscripción 5ª y cedida por la inscripción 6ª se halla **subsistente y sin cancelar**.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del **20 de mayo de 2021**.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Y tras haberse hecho constar la expedición de la certificación que antecede, de conformidad al párrafo 2° del Artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del 143 del Reglamento Hipotecario, por nota al margen de la inscripción 7ª -primera inscripción al folio electrónico de esta finca-, libro la presente.

Que con fecha de hoy ha sido comprobada la autenticidad del precedente documento en la página correspondiente con el Código Seguro de Verificación que se indica en el mismo, siendo coincidente.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO ONCE
JOSÉ MIGUEL BAÑÓN BERNAD
PALMA DE MALLORCA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

C.S.V. : 207041124A724CE7

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

- **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ MIGUEL BAÑÓN BERNAD registrador/a titular de PALMA DE MALLORCA 11 a día dieciocho de junio del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 207041124A724CE7

C.S.V. : 207041124A724CE7

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 207041124A724CE7